

Art. 3.— La sobrecarga de dos centavos aparecerá a la derecha de la daga, y dentro de un círculo proporcional al tamaño del sello aparecerá el signo de adición y el valor en guarismos y debajo del círculo el signo de centavos.

Art. 4.— Esta emisión se pondrá en circulación el 7 de abril del 1962.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de marzo del mil novecientos sesenta y dos; años 119o. de la Independencia y 99o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de estado

Dec. No. 7889, que crea e integra una Junta Compradora de todo equipo para los departamentos de la Administración Pública.

G. O. No. 8647, del 8 de abril de 1962.

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 7889

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Se crea una Junta Compradora de todo equipo para los departamentos civiles de la Administración Pública, la cual estará integrada por el Director del Servicio de Economía y Coordinación para los Gastos del Gobierno, quien la

presidirá, por un Subsecretario de Estado de la Presidencia, por un Subsecretario de Estado de Finanzas, un Subsecretario de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, indicados por los titulares de tales departamentos, y por un representante del Gobernador del Banco Central de la República Dominicana, como Miembros.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y dos; años 1190. de la Independencia y 990. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 7890, que designa al Embajador Dr. Héctor García Godoy, Delegado Permanente ante el Consejo Internacional del Azúcar, Representante de la República ante la Decimosegunda Sesión de dicho Consejo, en Londres.

G. O. No. 8739, del 14 de febrero de 1963.

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 7890

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El Dr. Héctor García Godoy, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Londres, Delega-